

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ACUERDO por el que se hacen del conocimiento público los días que serán considerados como inhábiles para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos, sustanciados ante las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante, dependientes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

DIONISIO ARTURO PEREZ-JACOME FRISCIONE, Secretario de Comunicaciones y Transportes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 36 fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, párrafo primero, 4 y 28, segundo párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, 4o., primer párrafo y 5o., fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos, procedimientos y resoluciones emitidos por las dependencias de la Administración Pública Federal centralizada, salvo los que expresamente excluye dicha ley.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las autoridades deben hacer del conocimiento del público, mediante acuerdo que se publique en el Diario Oficial de la Federación, los días que se considerarán inhábiles.

Que con el fin de dar certeza y seguridad jurídica a todas aquellas personas y autoridades que gestionan o pretenden gestionar asuntos ante las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante, es necesario hacer del conocimiento público, los días que serán considerados como inhábiles, en virtud de que se suspenderán labores, con motivo del cambio de domicilio oficial de las citadas unidades administrativas; razón por la cual he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE HACEN DEL CONOCIMIENTO PUBLICO LOS DIAS QUE SERAN CONSIDERADOS COMO INHABILES PARA EFECTOS DE LOS ACTOS, TRAMITES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SUSTANCIADOS ANTE LAS DIRECCIONES GENERALES DE PUERTOS Y DE MARINA MERCANTE, DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

ARTICULO PRIMERO.- Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos que se realizan ante las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante, en sus oficinas de Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condessa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal, no se considerarán como días hábiles, los siguientes:

- Dirección General de Puertos, los días 29, 30 y 31 de octubre, y 1 y 2 de noviembre de 2012.
- Dirección General de Marina Mercante, los días 12, 13, 14, 15 y 16 de noviembre 2012.

ARTICULO SEGUNDO.- Durante los días citados en el artículo anterior, no se computarán los plazos y términos correspondientes en los actos, trámites y procedimientos que se sustancian ante las citadas unidades administrativas.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.- El Secretario de Comunicaciones y Transportes, **Dionisio Arturo Pérez-Jacome Friscione**.- Rúbrica.

ACUERDO mediante el cual se da a conocer el domicilio oficial y los horarios de atención de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, para efectos de la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones relacionadas con los asuntos de sus respectivas competencias.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

ALEJANDRO CHACON DOMINGUEZ, Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, con fundamento en los artículos 14, párrafo primero, 26 y 36, fracciones I y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, primer párrafo, 4 y 30, primer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2o., fracciones VI y XXIV, 6, fracciones X y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de

Comunicaciones y Transportes; y artículo único, fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de marzo de 2009 y modificado mediante Acuerdo publicado el 28 de diciembre de 2011, en el mismo órgano informativo, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Procedimiento Administrativo regula los actos, procedimientos y resoluciones emitidos por las dependencias de la Administración Pública Federal, salvo los que expresamente excluye dicha ley.

Que el artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo señala que los actos administrativos de carácter general que expidan las dependencias de la Administración Pública Federal, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que produzcan efectos jurídicos.

Que el artículo 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las diligencias o actuaciones del procedimiento administrativo se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia de la Administración Pública Federal previamente establezca y publique en el Diario Oficial de la Federación.

Que artículo único, fracción VI del Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas, órganos administrativos desconcentrados y centros SCT correspondientes a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, establece que la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, está adscrita a la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.

Que con el objeto de que las autoridades y el público en general cuenten con certeza jurídica respecto a la ubicación del domicilio oficial, así como de los horarios de atención de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante y de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL DOMICILIO OFICIAL Y LOS HORARIOS DE ATENCION DE LA COORDINACION GENERAL DE PUERTOS Y MARINA MERCANTE Y DE LA UNIDAD DE PLANEACION ESTRATEGICA MARITIMO PORTUARIA, PARA EFECTOS DE LA CORRESPONDENCIA, ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTACION, TRAMITES, DILIGENCIAS Y/O ACTUACIONES RELACIONADAS CON LOS ASUNTOS DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS

ARTICULO PRIMERO.- Se comunica a todas las autoridades y al público en general, que a partir del 5 de noviembre de 2012, el domicilio oficial de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, así como de la ventanilla única, donde se realizan los trámites correspondientes de las Direcciones Generales de Puertos y de Marina Mercante, se ubicará en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, colonia Los Alpes Tlacopac, Delegación Alvaro Obregón, código postal 01010, México, Distrito Federal.

ARTICULO SEGUNDO.- Toda la correspondencia, entrega y recepción de documentación, trámites, diligencias y/o actuaciones que se realizan en las oficinas de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria, así como en la ventanilla única, ubicadas en Avenida Nuevo León número 210, colonia Hipódromo Condesa, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06100, México, Distrito Federal, a partir de la fecha señalada en el artículo precedente, deberán dirigirse, entregarse y/o efectuarse, respectivamente, en el domicilio precisado en el artículo primero del presente acuerdo, conforme a los siguientes horarios:

- Oficialía de partes de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Horario: 9:00 a 18:00 horas
- Oficialía de partes de la Coordinación Administrativa de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Horario: 9:00 a 18:00 horas
- Oficialía de partes de la Unidad de Planeación Estratégica Marítimo Portuaria
Horario: 9:00 a 18:00 horas
- Ventanilla única:
Horario: 8:30 a 14:30 horas

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 22 de octubre de 2012.- El Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, **Alejandro Chacón Domínguez**.- Rúbrica.